

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A), **NELSON EFRAIN CASTRO MIMALCHI**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 5255817.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Aviso Resolución No. 00009419
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	26 de julio de 2024
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001-2021-0263
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	NELSON EFRAIN CASTRO MIMALCHI
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Carrera 13 No. 19 -48 barrio los prados _ Guachucal Nariño CEL: 3114377953 - 3188509648
Se hace constar que mediante oficio se envió físico vía mensaje de texto certificado por medio de 4/72 la citación del acto en mención, con la observación "SMS entregado al operador", el día 28/08/24 sin que acudiera al llamado, por lo cual se procederá a realizar el envío del aviso físico mediante correo certificado a la dirección que reposa en el expediente, en caso de no ser posible su entrega efectiva, se realizara la publicación en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega o al retiro del aviso	

Dado en San Juan de Pasto a los 18 días del mes de noviembre de 2.024.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia.

Envío
Físico
19/11/24

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0263, adelantado en contra del (la) señor (a) NELSON EFRAIN CASTRO MIMALCHI, identificado (a) con C.C. No. 5.255.817"

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) NELSON EFRAIN CASTRO MIMALCHI, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.255.817, por no vacunar contra la fiebre aftosa dos (2) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2021, en el predio denominado "La Casa" ubicado en la vereda Gran Puente Alto, del municipio de Guachucal, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 094484 de 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2021-0263, se impuso sanción de multa mediante Resolución No.00002225 del 13 de marzo de 2024, la cual no fue posible notificar.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 22 de julio de 2021.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

1. Acta de Predio No Vacunado APNV No. 3478201 del 22 de julio de 2021.
2. Copia de constancia medico veterinaria suscrita por el señor ANGEL RIVERA, Técnico veterinario del 20 de mayo de 2022.
3. Copia de Registro Único de Vacunación correspondiente al 2 ciclo del año 2021.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 22 de julio de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2021-0263, ADELANTADO en contra del (la) señor (a)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0263, adelantado en contra del (la) señor (a) NELSON EFRAIN CASTRO MIMALCHI, identificado (a) con C.C. No. 5.255.817"

NELSON EFRAIN CASTRO MIMALCHI, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.255.817, por no vacunar contra la fiebre aftosa dos (2) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2021, en el predio denominado "La Casa" ubicado en la vereda Gran Puente Alto, del municipio de Guachucal, departamento de Nariño.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0263, adelantado en contra del (la) señor (a) NELSON EFRAIN CASTRO MIMALCHI, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintiséis (26) días de julio de 2024

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz